



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 24 de octubre de 2022

RES. SAGyP N° 453/22

VISTO

El TEA A-01-00011168-2/2019 caratulado “D.G.C.C.S/ OBRA PÚBLICA: CLIMATIZACIÓN SUIPACHA 150” y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 45/2019 se llamó a a Licitación Pública N° 20/2019 y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes para la contratación de la obra pública de desmonte y reubicación de equipos existentes, así como la provisión, instalación y puesta en marcha de equipos nuevos de aire acondicionado en el edificio ubicado en la calle Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 28449/19).

Que por Resolución CAGyMJ N° 6/2020, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 20/2019, y se la adjudicó a la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (CUIT. 30-70932074-9), por la suma total de pesos ciento diecisiete millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y ocho (\$117.256.968.-) (v. Adjunto 5114/20).

Que el 18 de marzo de 2020 se suscribió la contrata, donde se dejó asentado en la Cláusula Cuarta, y conforme lo establecido en el Punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 20/2019 que el plazo de ejecución de la obra sería de trescientos (300) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 9661/20 del TEA A-01-00011168-2/2019). Asimismo, el 13 de abril del año 2020 se celebró el Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 16311/20 del TEA A-01-00011168-2/2019).

Que posteriormente por Resolución SAGyP N° 248/2020, se aprobó el Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 20/2019, con la firma BRV Instalaciones Termomecánicas

S.R.L. (CUIT. 30-70932074-9), por la suma total de pesos setenta y un millones seiscientos noventa y un mil novecientos ochenta y dos con 94/100 (\$71.691.982,94.-) con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de su aprobación (v. Adjunto 105154/20).

Que con fecha 15 de septiembre del corriente año, a través de la Resolución SAGyP N° 390/22, se convalidó el Acta Acuerdo de neutralización de plazo de obra, suscripta en fecha 18 de junio del año 2021, entre la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. y la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales – con la anuencia de la Dirección Técnica de Obras como Inspector de Obra – solicitó la aprobación del Adicional de Obra N° 2 de la obra de “Climatización del Edificio Suipacha 150” que tendría una duración de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de su aprobación (v. Nota2 4837/22).

Que de la documentación presentada por la empresa y elevada por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, surge que el Adicional de Obra N° 2 sería por un monto de pesos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con 83/100 (\$ 58.153.355,83.-), a valores de junio 2021, fecha de la décima adecuación provisoria de precios, aprobada por Resolución SAGyP N° 443/2021..

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 122586/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11477/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consecuencia con el trámite de marras, resulta menester señalar que la contratista presentó el plan de trabajo, la curva de inversión y el presupuesto correspondiente al Adicional de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 20/2019, contando toda la documentación

de la aprobación del inspector de obra y del Director General de Obras y Servicios Generales (v. Adjunto 121338/22).

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de efectivizar la ejecución del Adicional de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 20/2019 que se aprobará en el presente acto, a notificar a la contratista y requerirle la ampliación de la garantía de adjudicación, en los términos establecidos en la normativa vigente aplicable, y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 496/2003 y sus modificatorias y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dese por finalizada la Neutralización de Plazos de Obra establecida en el Acta Acuerdo suscripta con fecha 18 de junio de 2021, entre la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L y la Dirección General de Obras y Servicios Generales, respecto de la Obra Pública correspondiente a la Licitación Pública N° 20/2019, que fuera convalidada por Resolución SAGyP N° 390/22.

Artículo 2º: Apruebase el Modelo de Acta Acuerdo a suscribirse conjuntamente con la firma BRV Termomecánicas S.R.L., que como Adjunto 126903/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Autorízase al Director General de Obras y Servicios Generales, Dr. Juan Jose Milone, a realizar la suscripción del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 2°, en representación de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°: Apruébase el Adicional de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 20/2019 con la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. por la suma de pesos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con 83/100 (\$ 58.153.355,83.-), con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de su aprobación.

Artículo 4°: Apruébase el plan de trabajo y la curva de inversión correspondientes al Adicional de Obra N° 2 de marras, presentados por la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. y obrantes como Adjunto 121338/22.

Artículo 5°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación del Adicional de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 20/2019 aprobado en el artículo 2°, a notificar a la contratista y requerirle la ampliación de la garantía de adjudicación, en los términos establecidos en la normativa vigente aplicable, y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 496/2003 y sus modificatorias y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Obras y Servicios Generales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 453/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

